

Destinatario

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

6400

GUAJIRA

Señor(a):

JOSE EDUARDO GUERRA FERNANDEZ

K 8 19B 33

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 03-10-2024 11:35

Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0009970-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]

ORIGEN: GUAJIRA

DESTINO: PERSONA NATURAL JOSE EDUARDO GUERRA FERNANDEZ

ASUNTO: Comunicación de notificación

OBS:

(RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) - LA GUAJIRA) *Barrancas*

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-078-000309-2024 de fecha 24/09/2024 - Rectificación
- 4407800002662024

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-078-000309-2024 de fecha 24/09/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	BARRANCAS	440780100000001930003000000000
LA GUAJIRA	BARRANCAS	44078010000000019300120000000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-078-000309-2024 de fecha 24/09/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio
Director Territorial de GUAJIRA

Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)
www.igac.gov.co



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000309-2024

FECHA 24/09/2024

Página 1 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL(LA) SEÑOR(A) JOSE EDUARDO GUERRA FERNANDEZ, IDENTIFICADO(A) CON CC. NO. 84088292, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL PREDIO 440780100000001930003000000000, DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, REALIZÓ UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, RADICADA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA DEL IGAC, CON EL NÚMERO 4407800002662024.

QUE LA RECTIFICACION DE AREA, ESTÁ SOPORTADO EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: ESCRITURA NO. 466 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2012, DE LA NOTARIA UNICA DE BARRANCAS, LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA, 210-56042.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PETICIONARIO,

- ESCRITURA PUBLICA N° 466.

- CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD N° 210-56042.

QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE, POR LO QUE ESTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES -SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.4, 4.6.8, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BARRANCAS, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000309-2024

FECHA 24/09/2024

Página 2 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01-00-00-00-0193-0003-0-00-00-0000 BJK0001ORAF	GUERRA FERNANDEZ JOSE EDUARDO K 8 19B 33 210 - 56042	R	234 M2	CC 0	84088292 \$ 268,000.00	
	C 01-00-00-00-0193-0012-0-00-00-0000 BJK0001WOOE	FIGUEROA PINTO FERNANDO FEDERICO K 8 19B 33 210 - 58387	A	225.03 M2	CC 32	84005962 \$ 1,114,000.00	
	I 01-00-00-00-0193-0012-0-00-00-0000 BJK0001WOOE	FIGUEROA PINTO FERNANDO FEDERICO K 8 19B 33 210 - 58387	A	234 M2	CC 32	84005962 \$ 1,124,000.00	01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2005			
	1. DECRETO 2311/2023	\$ 1,124,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024	
	I 01-00-00-00-0193-0003-0-00-00-0000 BJK0001ORAF	GUERRA FERNANDEZ JOSE EDUARDO K 8 19B 33 210 - 58386	R	225.03 M2	CC 0	84088292 \$ 257,000.00	01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2005			
	1. DECRETO 2311/2023	\$ 257,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024	
	2. DECRETO 2653/2022	\$ 246,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023	
	3. DECRETO 1891/2021	\$ 235,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022	
	4. DECRETO 1820/2020	\$ 229,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021	
	5. DECRETO 2410/2019	\$ 222,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020	
	6. DECRETO 2456/2018	\$ 215,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019	
	7. DECRETO 2204/2017	\$ 209,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018	
	8. DECRETO 2207/2016	\$ 203,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017	
	9. DECRETO 2558/2015	\$ 197,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016	
	10. DECRETO 2718/2014	\$ 191,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015	
	11. DECRETO 3055/2013	\$ 186,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014	
	12. DECRETO 2783/2012	\$ 180,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013	
	13. DECRETO 4922/2011	\$ 175,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012	
	14. DECRETO 4818/2010	\$ 170,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2011	
	15. DECRETO 4945/2009	\$ 165,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2010	
	16. DECRETO 4787/2008	\$ 160,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2009	
	17. DECRETO 4962/2007	\$ 152,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2008	
	18. DECRETO 4671/2006	\$ 146,000.00				VIGENCIA FISCAL: 01/01/2007	



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000309-2024

FECHA 24/09/2024

Página 3 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

19. DECRETO 4696/2005

\$ 140,000.00

VIGENCIA FISCAL: 01/01/2006

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.14 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Stivinson Miguel Rojas Atencio
DIRECTOR TERRITORIAL



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000309-2024

FECHA 24/09/2024

Página 4 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ELABORÓ: JEIDER RAFAEL TOVAR MEJÍA

REVISÓ: ANTONIO RAFAEL BRUZON PEÑARANDA

REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE

REVISÓ: YUNIRIS NATHALIE PEREZ PINTO